

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE UNA DENUNCIA

Actuación a notificar: Caso N°. 424052026.
Persona a notificar: ANONIMA

El Suscrito Coordinador encargado de la Unidad de Gestión Cuenca La Paila La Vieja, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia anónima del día 13 de abril del 2026, denuncia por infracción al recurso bosque. Se realizó el correspondiente informe con fecha del 04 de mayo del 2026.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra informe de visita, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, por el término de cinco (05) días de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Sevilla, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

JAVIER OVIDIO ESPINOSA BELTRÁN
Coordinador UGC La Paila La Vieja

El presente Aviso se fija hoy veinte (20) de mayo de 2026 a las ocho (8:00 a.m.) en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día veintiocho (28) de mayo de 2026 a las (5:00 p.m.), fecha y hora en que se desfijará.

JAVIER OVIDIO ESPINOSA BELTRÁN
Coordinador UGC La Paila La Vieja

Proyectó y elaboró: Fernando Marín Rodríguez, Técnico Operativo UGC La Paila – La Vieja.

Revisó: Javier Ovidio Espinosa Beltrán, Prof. Esp. Coordinador UGC La Paila La Vieja.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

04/05/2026 – 09:00 a. m.

2. DEPENDENCIA/DAR:

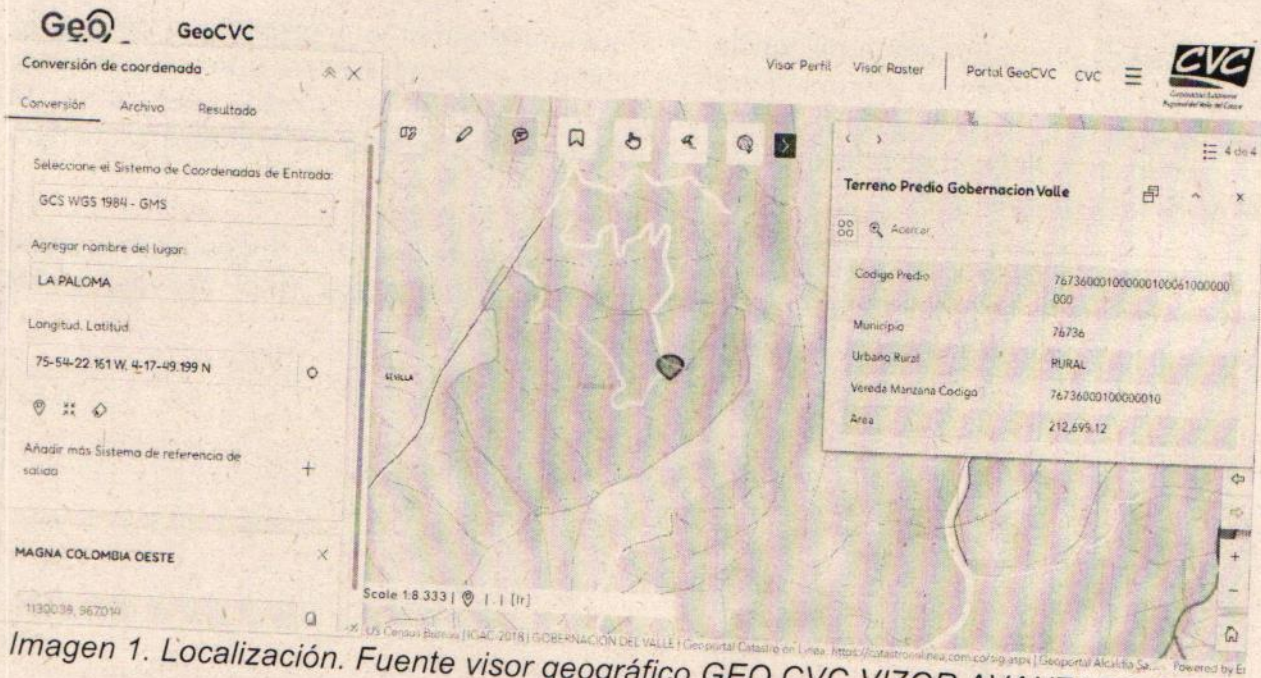
Unidad de Gestión de Cuenca La Paila – La Vieja / Dirección Ambiental Regional Centro Norte (CVC).

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Luis Evelio Urquijo Carvajal identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.392.601 de Calarcá (Quindío), celular de contacto 3218770068, correo electrónico gustavo22amigo@hotmail.com

4. LOCALIZACIÓN:

Predio rural denominado "La Paloma" ubicado en las coordenadas geográficas WGS1984, 4°17'49.199" N, -75°52'22.1610" W, elevación 1554 m.s.n.m., vereda Palomino jurisdicción del municipio de Sevilla, coordenadas planas 1130039, 967014, identificado con código catastral N° 767360001000000100061000000000.



5. OBJETIVO:

Realizar visita técnica de atención a denuncia anónima radicada bajo No. 424052026, con el fin de verificar presuntas actividades de tala y aprovechamiento forestal en un predio rural.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

6. DESCRIPCIÓN:

En atención a la denuncia anónima radicada bajo No. 424052026, se realizó visita técnica al predio rural de propiedad del señor Luis Evelio Urquijo Carvajal, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.392.601 de Calarcá (Quindío), con el propósito de verificar presuntas actividades de tala y aprovechamiento forestal desarrolladas al interior del predio.

Durante el recorrido de inspección se evidenció la existencia de material forestal recientemente aprovechado, representado en bloques, tablones y trozas de madera dispuestos en diferentes sectores del terreno, así como residuos vegetales y señales visibles de intervención sobre la cobertura arbórea existente.

De igual manera, se observó que el área intervenida presenta actividades recientes de tala, evidenciándose madera aserrada y apilada sobre el terreno, asociada presuntamente al aprovechamiento de individuos forestales ubicados dentro del predio.

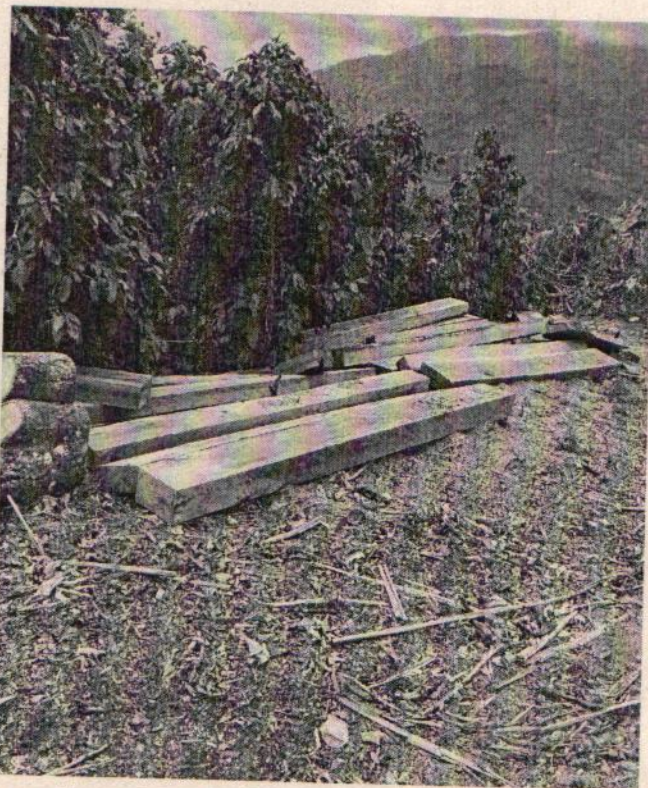
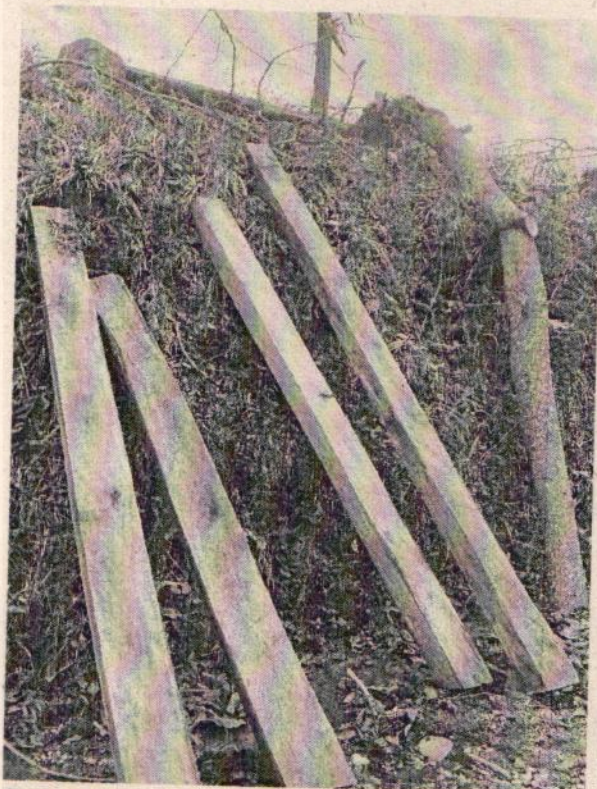
Según la información suministrada por el propietario durante la visita, el señor Luis Evelio Urquijo Carvajal radicó ante la Corporación, el día 16/03/2026, solicitud de aprovechamiento forestal relacionada con el material objeto de intervención. No obstante, al momento de la visita técnica, el usuario no contaba con acto administrativo emitido por la autoridad ambiental competente que autorizara la ejecución de dichas actividades.

En consecuencia, durante la diligencia se requirió verbalmente al propietario del predio para que suspendiera de manera inmediata cualquier actividad de tala, aprovechamiento, transformación o movilización de material forestal dentro del predio, hasta tanto la Corporación emita la respectiva respuesta o acto administrativo correspondiente frente a la solicitud radicada.

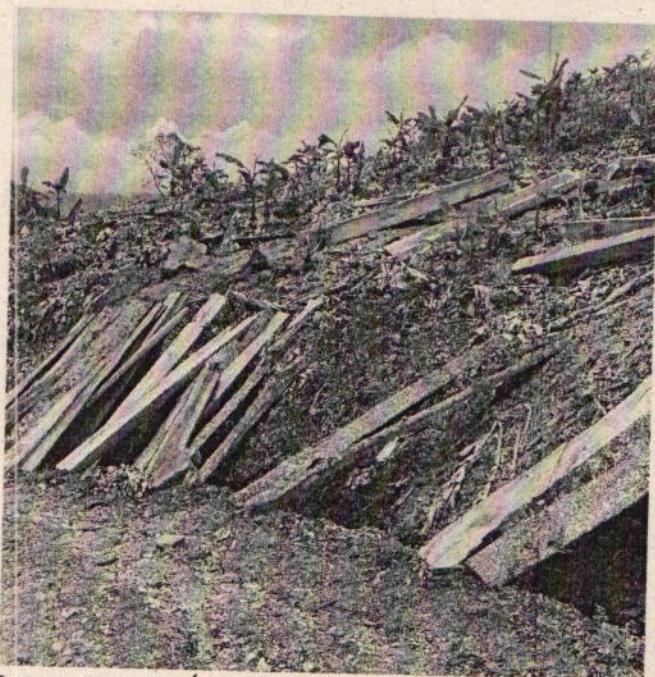
Como soporte de la visita se realizó registro fotográfico de las condiciones evidenciadas en campo, incluyendo el material forestal aprovechado, las trozas y tablones dispuestos sobre el terreno y las áreas intervenidas.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



Fotos 1 y 2. Material forestal transformado en bloques y tablones de madera dispuesto sobre el terreno.



Fotos 3 y 4. Área intervenida con presencia de trozas, tablones y residuos vegetales asociados a labores de tala forestal realizadas al interior del predio objeto de inspección.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

7. OBJECIONES:

No se registraron objeciones por parte del usuario antes, durante ni después de la visita.

8. CONCLUSIONES:

Una vez realizada la visita técnica de atención a la denuncia anónima No. 424052026, se concluye que en el predio rural de propiedad del señor Luis Evelio Urquijo Carvajal se evidenciaron actividades recientes de tala y aprovechamiento forestal, representadas en la presencia de trozas, bloques y tablones de madera dispuestos en diferentes sectores del terreno.

Durante la inspección se constató que el usuario había iniciado labores de intervención forestal pese a que, si bien radicó solicitud de aprovechamiento forestal ante la Corporación el día 16/03/2026, a la fecha de la visita no contaba con autorización ni acto administrativo emitido por la autoridad ambiental competente que avalara dichas actividades.

En virtud de lo anterior, se requirió al propietario del predio que suspendiera de manera inmediata cualquier intervención relacionada con tala, aprovechamiento, transformación o movilización de material forestal, hasta tanto la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC emita el respectivo pronunciamiento administrativo frente a la solicitud presentada.

La Corporación continuará realizando las respectivas labores de seguimiento y control ambiental al área objeto de intervención, sin perjuicio de las actuaciones administrativas a que haya lugar conforme a la normatividad ambiental vigente.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

11:00 a.m.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

FERNANDO MARÍN RODRIGUEZ
TECNICO OPERATIVO UGC LA PAILA – LA VIEJA

ACTA DE IMPOSICION DE MEDIDA PREVENTIVA EN CASOS DE FLAGRANCIA
(ART. 15 LEY 1333 DE 2009)



Lugar: Predio La Paloma - Vereda Palomino - Sevilla (U) Fecha: 04 / 05 / 2026 Hora: 10:00 AM

1. Nombre funcionario que impone la medida: Uriel Fernando Marin Rodriguez
CC No. (Código): 1'092.395.579 (46598) Cargo: Técnico Operativo grado 09 UGC la paloma la vieja
2. Nombre Persona Natural o Jurídica, proyecto, obra o actividad a quien se impone la medida preventiva. (Diligenciar los datos que sean posibles obtener al momento de la diligencia): Luis Evelio Ugueto Carvajal
Predio la Paloma - Vereda Palomino - Municipio Sevilla (Valle del Cauca)
CC No.: 18'392.601 (Calarca-G) Lugar de Residencia: Predio la Paloma - Vereda Palomino - Sevilla
Números telefónicos de contacto: 3218770068 - gustavo22omigo@hotmail.com
Tipo de proyecto, obra o actividad: Tala, aprovechamiento, transformación y posible movilización de material forestal.

Responsable: _____
Identificación: _____ Lugar de Residencia: _____
Números telefónicos de contacto: _____

Nota: La imposibilidad de realizar la plena identificación de los presuntos responsables de la posible infracción ambiental, no le resta validez a la medida preventiva impuesta por esta acta, la cual es de ejecución inmediata, tiene carácter preventivo y transitorio, surte efectos inmediatos, su desconocimiento conllevará a las sanciones y/o agravantes a que hubiere lugar.

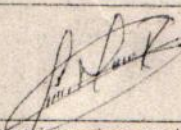
3. Relación de hechos que motivan la imposición de la medida preventiva

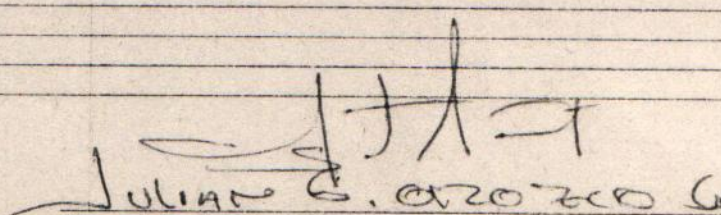
En atención a la denuncia anónima N° 024052026 se realizó visita técnica, durante el recorrido se evidenció material forestal recientemente aprovechado representados en diferentes trozos y tablones, dispuestos en diferentes sectores del predio, el mismo manifiesta haber radicado la solicitud para el aprovechamiento, no obstante en la visita no se evidencia acto administrativo emitido por la autoridad ambiental o autoriza la intervención, aprovechamiento, transformación o movilización.

4. Tipo de medida preventiva que se impone: Amonestación escrita: _____ Decomiso preventivo: _____
Aprehensión preventiva: _____ Suspensión de obra o actividad: X

5. Descripción de la medida preventiva: Se impone la suspensión inmediata de toda actividad de aprovechamiento, transformación, transporte o comercialización del material forestal dentro del predio la Paloma en la Vereda Palomino - Sevilla (U), hasta q' no se cuente con el acto administrativo u autorización emitida por la autoridad ambiental.

6. Observaciones: El material forestal evidenciado deberá permanecer en el sitio y no podrá ser retirado o comercializado sin la debida autorización por parte de la autoridad ambiental competente.


Firma del funcionario que impone la medida
CC No.: 1'092.395.579


Firma del presunto infractor
CC No.: 4.564.877

Firma: _____
Nombre Testigo: _____
CC No.: _____
Residencia: _____

Firma: _____
Nombre Testigo: _____
CC No.: _____
Residencia: _____